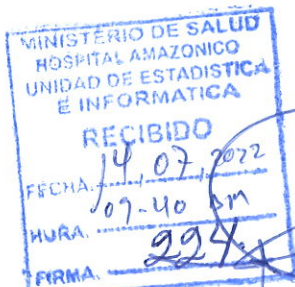


**N° 269-2022-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 27 de junio del 2022.

**VISTO:** El Memorandum N° 379-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 21 de junio del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral conformando el EQUIPO DE GESTION PERIODO FISCAL 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público – regula la prestación de los servicios personales, subordinada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquier sea la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4 numeral 1,2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios público, empleados de confianza y servicios públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento 6y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servicios públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 5° de la mencionada ley establece que el acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en bases a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidad, mediante un proceso de selección conforme se establece en su artículo 8. Y de acuerdo con lo señalado en su artículo 6° debe contarse con la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP y en el Presupuesto Analítico de personal PAP;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición complementaria y Final de los Funcionarios Públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1,2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, contratando por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo en mención. Este personal puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, y con los vistos buenos de la Unidad de Personal, administración, asesoría legal y;

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2022-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO DE GESTION PERIODO FISCAL 2022**, del Hospital Amazónico, cuyos integrantes se detalla a continuación:

Abog. CARRERA PINEDO, Cesar Augusto  
CPC TORRES VARGAS, Jack Tilín

Bach. SANDOVAL CORDOVA, Priscila  
CPC. FLORES DAVILA, Arles

CPC. PACAYA OCHAVANO, Nicanor  
Abog. MILIAN MENDOZA, Luis Alberto  
C.D. CAMPOS ABENSUR, Wagner

Jefe de la Oficina de Administración  
Jefe de la Oficina de Planeamiento  
Estratégico.

Jefe de la Unidad de Seguros  
Jefe de la Unidad de Logística y  
Abastecimiento.

Jefe de la Unidad de Economía  
Jefe de la Unidad de Personal  
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud  
Ambiental.

**N° 269-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**

## Resolución Directoral

Yarinacocha, 27 de junio del 2022.

Q.F. PISCONTE TIPISMANA DE LEVEAU, Juana Elena  
LIC. ENF. RIOS VALLES Juan Manuel  
Ing. SANCHEZ NORIEGA, Sergio Franco  
TAP; VELASQUEZ PADILLA, Loander

Jefe del Servicio de Farmacia  
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad  
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática  
Jefe de la Unidad de Mantenimiento y  
Servicios Generales.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo distribuir la presente resolución a todas las áreas correspondientes y a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI  
DIRESA  
HOSPITAL AMAZONICO  
Med. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 60341

RRP/LAMM  
CC.: D.E.  
: Adm.  
: Legajo  
: Remuneraciones  
: Archivo

